



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 002780

1. Sumilla: Solicita Boleta y/o constancia
de pago del año 2007, 2015.

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige
SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)
GLADYS CONCEPCION ESCOBAR CONDORI

4. Cargo actual y Centro de Trabajo
DOCENTE

42124736
5. D.N.I.

1042124736
6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido
Que habiendo trabajado en el año 2007 como
Promotora Educativa con RD N° 0338-2007 DUELEC de
abril a diciembre. También he laborado en el año 2015
en el mes desde el 02 24 de Noviembre al 24 de diciembre
del año 2015.

9. Documentos que se adjuntan:

- Copia de DNI
- Copia de RD N° 0338-2007
- Copia de RD N° 002136-2015

10. Lugar y Fecha: 23 de octubre del 2024

11. Firma: [Firma]



ADMINISTRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0338 -2007-DUGELEC

ILAVE, 02 ABR 2007

Visto, los documentos que se acompañan sobre la Evaluación Y Selección de Promotores Educativos Comunitarios (PRONOEI).

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, priorizar la atención de la primera infancia mediante los programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial (PRONOEI) del ámbito, en el marco de la implementación del Proyecto Educativo Local en el presente año.

Que, mediante la ley 28927 del presupuesto del Sector Público para el presente año 2007, se asigna un presupuesto Específico de una Asignación Mensual a los Promotores Educativos Comunitarios del ámbito jurisdiccional de esta UGEL.

Que, de conformidad al instructivo N° 001-2007DUGELEC-AGP, y los informes emitidos por la comisión de Evaluación y Selección de Promotores Educativos Comunitario de los PRONOEI, se reconoce y autoriza el funcionamiento de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial para el presente año 2007.

Que, estando a lo actuado por la comisión de evaluación de los Promotores Educativos Comunitarios, opinado por la Especialista en Administración de Personal, visado por la Jefatura de Gestión Institucional, Jefatura de Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la UGEL El Collao, en concordancia con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley del Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2007 N° 28927, Reglamento de Educación Básica Regular N° 013-2004-ED, Código de los niños y adolescentes aprobado por Ley N° 27337, Normas y orientaciones nacionales para la gestión de Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva R.M. N° 712-2006-ED, Normas para la Planificación, Orientación, Ejecución y Evaluación de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial Directiva N° 207-DINEIP-2005.

SE RESUELVE:

1º OTORGAR: A partir del 02 de abril al 31 de diciembre del 2007, el pago de una Asignación Mensual que el Ministerio de Educación determina mediante la Ley 28927 del presupuesto del sector público 2007, por los servicios prestados como Promotor Educativo Comunitario.

2º RESPONSABILIZAR: de las acciones de Gestión Técnico Pedagógica y Administrativa a la Profesora Coordinadora : **Deysi Petrona Mamani Alarcón.**

3º RECONOCER: como Promotores Educativos Comunitarios al personal seleccionado por la comisión correspondiente, para los PROGRAMAS DE ATENCIÓN NO ESCOLARIZADA DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI) para el ejercicio del año lectivo 2007, que continuación se indican:

PROFESORA COORDINADORA RESPONSABLE: DEYSI PETRONA MAMANI ALARCÓN.

ZONA: ILAVE

MODULO: 0 6

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	DNI	FECHA NAC
01	GUEVARA LARIJO, Mery	Santa María	45401324	24-05-1988
02	MAMANI SANTOS, Rosalia	Ocoña	41918420	13-11-1982
03	LAURA COAQUIRA, Raúl	Tanapaca	01888618	25-05-1976
04	ESCOBAR CONDORI, Gladys Concepción	Alintuyo	42124736	08-12-1983
05	CONTRERAS CUTIPA, Oscar Efraín	Mañazo	43088017	03-07-1985
06	LOPEZ LAQUIHUANACO, Dora Alejandra	Lacotuyo- Choconapi	44651390	25-11-1987
07	MAMANI AJROTA, Juana Luz	Ancasaya	40200966	25-06-1979

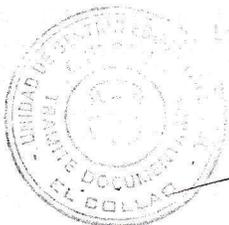
4º AFÉCTESE: Al sector 01, Presidencia del Consejo de Ministros; Pliego 458 Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora 306 Educación Collao; Función 09: Programa 026.Sub Programa 0070: Actividad 100189. Especifica del Gasto 28 del Presupuesto Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Flavio CRUZ MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO

FCM/DUGEL-EC
WBO/JAGP
FSZ/JAGI
RVM/EAP
KAA/AJ
DPMA/PC



LE ENTREGO EN ORIGINAL A USTED
CON SU CONOCIMIENTO Y
CON SU RESPONSABILIDAD
FLAVIO CRUZ MAMANI
Especialista Administrativo I
UGEL - EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° U02136 -2015-DUGELEC

llave: 07 DIC 2015

Visto; el expediente N° 15468 de fecha 24 de noviembre del 2015, y el Informe Escalonario N° 2432-2015 y demás documentos que se acompaña sobre petición de licencia sin goce de haberes y remplazo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el servidor OSWALDO COSME GALLEGOS VARGAS, en su condición de docente nombrado de la IEP. N° 70343 de Mazocruz, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones, **a partir del 24 de noviembre al 24 de diciembre del 2015**, lo cual es atendible de acuerdo a dispositivos legales vigentes;

Que, la licencia solicitada por el servidor es por MOTIVOS PARTICULARES, lo cual es atendible, según Artículo 71, que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, en el inciso b) b.1) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma magisterial, en los que se indica otorgar licencia sin goce de remuneraciones;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y coberturar la atención de los educandos, es necesario contratar a un docente por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevara a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la prueba Única Regional aplicada el Año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan la Contratación de profesores en las instituciones Educativas Publicas de Educación Básica y Técnico productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Regional para el periodo 2014;

De conformidad con las leyes N° 28044 – "Ley General de Educación" 29944 – "Ley de Reforma Magisterial" y 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de organización y Funciones aprobado por el Gobierno regional.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR LICENCIA, sin goce de remuneraciones por Motivos Particulares, al profesor que a continuación se detalla:

DATOS LABORALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	: OSWALDO COSME, GALLEGOS VARGAS
CARGO Y CENTRO DE TRABAJO	: Profesor de aula de la IEP N° 70343 - Mazocruz
CÓDIGO DE PLAZA-SISTEMA NEXUS	: 1117713427N1
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Mazocruz, Santa Rosa, El Collao
TIEMPO DE SERVICIOS	: 17 años, 06 meses y 05 días al 24 de noviembre del 2015

DATOS DE LA LICENCIA:

LICENCIA SIN GOCE ACUMULADA (INF. ESCALAFONARIO)	: Registra 236 días de licencia sin goce de Haber en su último quinquenio
VIGENCIA DE LA LICENCIA SOLICITADA	: DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2015.
TIEMPO DE LICENCIA SOLICITADO	: 01 MES

ARTICULO 2° INDICAR, que la presente resolución, deberá ser adjuntado al legajo personal del administrado y registrar en su Escalafón correspondiente.

ARTÍCULO 3° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

3.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ESCOBAR CONDORI, GLADYS CONCEPCIÓN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 42124736
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 08/12/1983
CÓDIGO MODULAR : 1042124736
RÉGIMEN PENSIONARIO : D. L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 003830-P-DREP
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA

3.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PRIMARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IEP N° 70343 MAZOCRUZ
CÓDIGO DE PLAZA : 1117713427N1
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : POR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES DE: GALLEGOS VARGAS, OSWALDO COSME OFICIO N° 1153-2015-ME-DREP-DUGELEC/OAP

3.3 DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 15411-2015 N° DE FÓLIOS: 32
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 24/11/2015 hasta 24/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TÍTULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTÍCULO 5°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

LIC. ROGER INCACUTIPA MONTALICO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

[Handwritten signature]
Flores